Nota DNC N° 25920 /2020
Asunción, 26 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387958
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Señalización horizontal de varias calles de curuguaty
Entidad	Municipalidad de Villa Curuguaty
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Teniendo en cuenta la fecha fijada para la apertura de oferta (04-12-2020), recordamos a la convocante lo establecido en la Circular DNCP N° 20 que reza: "…*los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos límites*:

LLAMADOS

a) Licitación Pública Internacional, hasta el 13 de octubre de 2020.
b) Reparos LPI, 19 de octubre de 2020.
c) Licitación Pública Nacional, hasta el 03 de noviembre de 2020.
d) Reparos LPN, 09 de noviembre de 2020.
e) Licitación por Concurso de Ofertas, hasta el 16 de noviembre de 2020
f) Reparos CO, 20 de noviembre de 2020.
g) Contratación directa, Contratación por Excepción y Locaciones de Inmuebles, hasta el 23 de noviembre 2020.
h) Reparos CD, CVE y LC 27 de noviembre de 2020.

ADJUDICACIONES, CONVENCIONAL Y SBE

a) Adjudicaciones 1° etapa, hasta el día 04 de diciembre de 2020.
b) Reparos 1° etapa, hasta el 11 de diciembre de 2020
c) Adjudicaciones 2° etapa, 17 de diciembre de 2020.
d) Reparos 2° etapa, hasta el 23 de diciembre de 2020
e) Ampliaciones, reajustes, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción con Aviso de intención y procesos especiales, hasta el 17 de diciembre de 2020
f) Reparo de Ampliaciones, reajustes, Intereses Moratorios, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción con Aviso de Intención y procesos especiales, 23 de diciembre de 2020.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py